

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN Nº 4637

CELEBRADA EL MARTES 29 DE MAYO DE 2001

APROBADA EN LA SESIÓN 4642 DEL MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 2001



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Modificación	2
2. <u>AGENDA</u> Ampliación	2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
4. <u>LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</u> Acuerdo sobre el V Aniversario de la promulgación de esta ley	5
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4628 y 4629	6
6. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	7
7. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	12
8. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 7-2001	13
9. <u>VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL</u> Propuesta de reglamento	16
10. <u>AGENDA</u> Modificación	23
11. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> Modificación al artículo 170. Aprobación en segundo debate	23
12. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> Modificación a los artículos 50 incisos i) y k), 94 inciso m), 106 inciso l)	25

Acta de la **sesión ordinaria No. 4637** celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintinueve de mayo de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingeniería; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil, y Magister Oscar Mena Redondo, Representante Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de la Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magister Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dr. Gabriel Macaya.

ARTICULO 1

La Directora del Consejo Universitario, DRA. SUSANA TREJOS somete a votación una modificación de la agenda para conocer como tercer punto de la agenda, el informe del señor Rector.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, M.Sc. Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba una modificación de agenda para conocer como tercer punto de la agenda, los informes del señor Rector.

A las ocho horas y treinta y cinco minutos ingresa el Dr. William Brenes.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario aprueba una ampliación de agenda para conocer como cuarto punto, la propuesta presentada por la Licda. Catalina Devandas referente al Quinto Aniversario de la Ley 7600 sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, M.Sc. Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba una ampliación de agenda para conocer como cuarto punto, la propuesta presentada por la Licda. Catalina Devandas referente al Quinto Aniversario de la Ley 7600 sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Convocatoria de un Órgano de Procedimiento del Ministerio de Trabajo, por denuncia del SINDEU.

Informa el señor Rector que ha sido convocado en el día de hoy un Órgano de Procedimiento del Ministerio de Trabajo, por una denuncia puesta por el Sindicato de la Universidad de Costa Rica. Por razones de

espacio solicitaron se realice en una oficina de la Universidad de Costa Rica.

El caso es complejo e inusual, pues se trata de un funcionario de la Oficina de Suministros que, una vez terminada la huelga y la sesión permanente, no se reintegró a sus labores; todos los miembros del la Junta Directiva del SINDEU se reintegraron, excepto él. Durante meses se mantuvo en sesión permanente, hasta hace pocas semanas, cuando el Sindicato descubre que nunca envió una carta manifestando que terminaba la sesión permanente, aunque ya tenían seis meses de estar trabajando. Sin embargo, durante todo ese tiempo ese funcionario se queda en sesión permanente unipersonal, sin trabajar y nunca le informó al jefe; por lo tanto, se le abrió un proceso de despido, por abandono del trabajo.

Indica que el proceso podría durar media hora o todo el día. Por la naturaleza del caso, lo único hecho por él fue tomar la propuesta de despido del jefe y someterlo a la Junta de Relaciones Labores. En ese sentido, lo podrían excusar del proceso o bien, el órgano no tiene competencia, puesto que el asunto está aún en dicha Junta y no ha sido resuelto. El Sindicato ya lo llevó al Ministerio de Trabajo.

b) Solicitud de permiso

El señor Rector solicita permiso para ausentarse los días miércoles 30, jueves 31 y viernes 1 de junio de 2001, para asistir a un Taller organizado por el Banco Mundial sobre el estado de la Educación Superior en América Central, en el cual se presenta un informe global de la región. El taller pretende dar recomendaciones sobre el desarrollo de la educación superior. La asistencia a esta actividad es muy importante; se hará presente un grupo de rectores del área. El informe sobre Costa Rica fue elaborado por la Dra. Alicia Gurdíán.

Aprovechando su presencia en Guatemala, participará también en una reunión para conocer detalles sobre el traslado a este país de la Secretaría General del CSUCA. Estarán presentes el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Rectora de la Universidad de El Salvador, Presidenta del CSUCA.

El Dr. Ramiro Barrantes, Vicerrector de Docencia, asumirá las funciones de la Rectoría durante su ausencia.

Como es del conocimiento de todos, el Banco Mundial ha dado una vuelta de ciento ochenta grados, respecto de su posición sobre la educación superior y un documento en ese sentido, dice claramente “el Banco se equivocó y las políticas que hasta el momento ha promulgado, fueron políticas equivocadas y se debe rectificar”. Esto deriva de un trabajo conjunto del Banco Mundial con la UNESCO. Por lo tanto, es muy importante asistir, ya que invitaron a un pequeño grupo de rectores; no se trata de un rector por país, sino de un grupo escogido para esta ocasión.

Por otra parte, como en estas fechas estarán presentes en Guatemala el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Rectora de la Universidad de El Salvador, Presidenta del CSUCA, le han solicitado reunirse en una pequeña comisión de emergencia para ver el cumplimiento, por parte de Guatemala, de las condiciones previas al traslado de la Secretaría General del CSUCA. Este país, después de diez años y cinco de trabajo intenso, no ha logrado cumplir todas las condiciones previas para el traslado, el cual debió haberse realizado en julio de este año. Parece que, una vez más, no va a ser posible. Por tal razón, la situación es muy tensa dada la espera de estos cinco años. Las agencias financieras ya tienen sus dudas de cómo tratar al CSUCA y considera que cualquier crisis, como la presentada con la representación estudiantil, se vería agravada por esa situación de incertidumbre frente al traslado. La oficina casi está

reducida a su mínima expresión, pues no hay recursos para mantenerla en Guatemala; esto refleja una crisis institucional real que debe resolverse. Como siempre, la propuesta de la Universidad de Costa Rica es no llevar a cabo el traslado, pues nunca se van a dar las condiciones que tiene el CSUCA en Costa Rica.

Recuerda que desde su primer año de rectoría, se había tomado la decisión de que la Universidad de Costa Rica suspendiera el apoyo al CSUCA a partir de julio de 1997, porque se trasladaba esa oficina, así como el mantenimiento y apoyo que cuesta aproximadamente dieciocho millones al año. Son ocho millones en costos directos y otro tanto o más en personal, electricidad; otros fondos están en partidas centralizadas.

Evidentemente, lo que puede aportar la Universidad de San Carlos de Guatemala para la Secretaría del CSUCA no llega a los veinticinco mil dólares; no es ni la mitad de lo aportado actualmente por la Universidad de Costa Rica. De modo que el traslado se haría en condiciones financieras desfavorables. Con el objeto de tomar decisiones, esta situación tendrá que ser analizada con la presidenta del CSUCA y con los dos rectores, el que tiene la secretaría actualmente y el que asumiría la Secretaría a partir del traslado.

Se analizarían puntos fundamentales como el rango de misión internacional que tiene el CSUCA en Costa Rica, así como la personería jurídica. En Costa Rica la ley otorga personería jurídica al CSUCA y, además, el rango de misión internacional. La decisión de Guatemala es no otorgar la personería jurídica. Cuando los representantes del CSUCA fueron a abrir las cuentas en los bancos guatemaltecos les pidieron la personería jurídica, por lo que ellos se la solicitaron al rector de la Universidad San Carlos; sin embargo, él no sabía qué era la personería jurídica; por esta razón lo llamó solicitándole explicaciones. El le explicó que para una

institución de esa naturaleza, es un reconocimiento que le hace la ley y en la ley guatemalteca no existe. Al no tener esta condición, el CSUCA tendría que inscribirse como asociación o algo así, lo que ya le hace perder el rango de misión internacional.

Le parece que están en el punto cero como hace cinco años, cuando fue por primera vez a una sesión del CSUCA acompañado por la Dr. Alicia Gurdán, Directora del Consejo Universitario, en ese momento.

Por lo tanto y contrario a sus planes, tendrá que asistir a esta reunión, aprovechando además su estadía en Guatemala. Le comentó a don Ricardo Sol la posibilidad de excusarse, pero dijo que no era posible, porque además sabe que va a ese país.

Finalmente, agrega que nombró como rector interino al Dr. Ramiro Barrantes, pues él tiene toda la experiencia de las sesiones de la semana pasada.

c) Comentarios de los Miembros del Consejo Universitario

LA MAGISTRA OLIMPIA LOPEZ pregunta al señor Rector que, si en caso de no resolverse este asunto, habría que elegir una nueva sede o el CSUCA se quedaría en Costa Rica.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que se quedaría en Costa Rica, porque lo que se decidió fue el traslado y de no concretarse, se queda en el país. De lo contrario, entrarían a las candidaturas y se ha demostrado que técnicamente es una mala idea, pues el conjunto de circunstancias que han permitido que el CSUCA sea lo que es aquí en Costa Rica, es difícil que se vuelva a repetir en otro país, en el marco actual de los tratados internacionales.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce la propuesta presentada por la Licda. Catalina Devandas referente al Quinto Aniversario de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS da lectura a la propuesta que a la letra dice:

“CONSIDERANDO:

- 1- Que en mayo del presente año se cumplen cinco años de la promulgación de la Ley de “Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”, N° 7600.
- 2- Que esa promulgación ha sido uno de los principales logros del movimiento de personas con discapacidad en Costa Rica.
- 3- Que los derechos humanos de las personas con discapacidad deben ser respetados, por toda la sociedad, para lo cual la debida aplicación de la ley N° 7600 se hace impostergable.

ACUERDA:

- 1- Felicitar al movimiento de personas con discapacidad en el quinto aniversario de la promulgación de la Ley de “Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad” N° 7600
- 2- Hacer un llamado vehemente a la comunidad nacional y universitaria para que dirijan los esfuerzos necesarios a fin de lograr el cabal cumplimiento de la Ley N°7600.
- 3- Unirse a la **MARCHA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES** convocada por el movimiento de personas por discapacidad para el próximo viernes 1° de junio a las diez

de la mañana. La actividad inicia en el parque de La Merced y recorrerá la avenida segunda hasta la Asamblea Legislativa.”

LA LIC. CATALINA DEVANDAS agrega que, en este momento, el movimiento de personas con discapacidad quiere manifestar que ya tiene fortaleza para salir y hacer una manifestación pública. También están preocupados por el proyecto de Ley General de Transportes que intenta derogar algunos artículos de la Ley No. 7600, para evitar la responsabilidad de los autobuseros de incorporar las adaptaciones necesarias en el transporte público.

La marcha tiene como objetivo enfatizar, evidenciar que los derechos humanos de las personas con discapacidad deben ser respetados y cumplirse a cabalidad en nuestro país. Además, la actividad se convoca en conmemoración del V aniversario de la ley No. 7600.

****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.***

****A las nueve horas y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria con la presencia de: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, M.Sc. Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.****

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, M.Sc. Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, M.Sc. Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y,

CONSIDERANDO QUE:

1. En mayo del presente año se cumplen cinco años de la promulgación de la Ley de "Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad", N° 7600.

2. Esa promulgación ha sido uno de los principales logros del movimiento de personas con discapacidad en Costa Rica.

3. Los derechos humanos de las personas con discapacidad deben ser respetados por toda la sociedad, para lo cual la debida aplicación de la ley N° 7600 se hace impostergable.

ACUERDA:

1 Felicitar al movimiento de personas con discapacidad en el quinto aniversario de la promulgación de la Ley de "Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" N° 7600 y solidarizarse con su labor.

2 Hacer un llamado vehemente a la comunidad nacional y universitaria para que dirijan los esfuerzos necesarios a fin de lograr el cabal cumplimiento de la Ley N°7600.

3 Instar a la comunidad a que participe en la MARCHA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES convocada por el movimiento de personas con discapacidad para el próximo viernes 1° de junio a las diez de la mañana, que iniciará en el Parque de La Merced y recorrerá la avenida segunda hasta la Asamblea Legislativa.

4 Publicar en los medios de comunicación nacionales.

ACUERDO FIRME

A las nueve horas y diez minutos se retira el Dr. Gabriel Macaya Trejos.

ARTÍCULO 5

LA DRA. SUSANA TREJOS, Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento y aprobación del Consejo Universitario, las actas No. 4628 y No. 4629.

Luego de amplio intercambio de ideas y comentarios, la señora Directora somete a votación el acta de la sesión No. 4628 y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar el Dr. William Brenes, por no haber estado presente en esa sesión.

Ausente en el momento de la votación el M.Sc. Oscar Mena.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión No. 4629 y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, M.Sc. Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dr. William Brenes.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas de las sesiones ordinarias 4628 y 4629.

ARTÍCULO 6

La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Solicitud de permiso del señor Rector

Informa que el señor Rector envió una nota al Consejo Universitario solicitando permiso con goce de salario, los días miércoles 30, jueves 31 y viernes 1 de junio, para asistir a la Conferencia de la Educación de los países de América Central y República Dominicana, en la que se presentará un informe sobre la educación superior en Costa Rica, preparado para el Banco Mundial por la Dra. Alicia Gurdíán.

También aprovechará la ocasión del viaje a Guatemala, para reunirse con un pequeño comité de emergencia, que analizará el traslado de la Secretaría del CSUCA a ese país y el cumplimiento de las condiciones para ese traslado por parte del Gobierno de Guatemala y de la Universidad de San Carlos.

El Dr. Ramiro Barrantes asumirá la Rectoría durante su ausencia.

Somete a votación la solicitud de permiso y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, M.Sc. Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA concederle permiso con goce de salario al Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector, los días miércoles 30 y jueves 31 mayo, así como el viernes 1 de junio de 2001, para que asista a la Conferencia de la Educación de los países de América Central y República Dominicana.

b) Solicitud para acondicionar la Universidad de Costa Rica para personas con discapacidad.

La DRA. SUSANA TREJOS lee una nota con fecha 23 de mayo del 2001, remitida por la señora Eunice Guevara Barquero, pensionada de la Universidad de Costa Rica, en la cual presenta su disconformidad por cuanto en los edificios de la Universidad de Costa Rica no se tienen las condiciones necesarias para personas discapacitadas; por esta razón considera que se incurre en una discriminación.

Agrega que es importante ver este caso específico, durante la semana en que se celebra el aniversario de la promulgación de la Ley 7600. Ayer lo comentó con la Comisión de Coordinadores y le dieron a la señora Eunice Guevara Barquero toda la razón por protestar.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que en reiteradas oportunidades se ha conversado sobre el hecho de que, no sólo personas con discapacidad, sino también pensionados, personas embarazadas, con hipertensión, etc., tienen que subir todos los pisos de ese edificio para llegar a la Oficina de Recursos Humanos. Le parece que podría crearse un espacio en el vestíbulo, como lo tiene el Fondo de Mutualidad y el Sistema de Información Institucional para entregar certificaciones de salario de tiempo servido y otros, para evitar subir hasta la Oficina de Recursos Humanos.

Reitera la importancia de instalar en los edificios un ascensor, tomando en cuenta que ya cambiaron todos los regímenes de pensión y posiblemente se hagan modificaciones al régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social y la edad para pensionarse quedaría en sesenta y cinco años. Es recomendable sugerir a la Administración hacer un planeamiento estratégico. Los estudiantes y la población docente y administrativa se verían beneficiados con medidas alternativas. Tanto para los edificios que existen, como para los que se vayan a construir, dejando también medidas de emergencia en instalaciones que carecen de ellas y donde también existen serios problemas.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS considera que el acceso ágil y seguro a los diferentes edificios y oficinas no tiene que percibirse únicamente como una necesidad de las personas con discapacidad, el acceso debe tener características para todas las personas y de esta forma facilitar la accesibilidad a la información y a los servicios de las mujeres embarazadas, los adultos mayores, de los niños, de las personas convalecientes de una enfermedad, etc. Para que se dé un cambio real en las condiciones actuales de exclusión de las personas con discapacidad, este cambio debe ser cultural, se debe eliminar ese modelo social de pensamiento excluyente. En estos momentos vivimos en una sociedad que excluye a partir de las

diferencias, lo cual es nefasto, lo que debemos lograr, lo verdaderamente importante es integrar a todos y cada uno de los miembros de una comunidad. El problema no es solamente de falta de recursos, estos pueden ser asignados, el punto es que mientras no exista la conciencia plena de que cada una de las acciones sociales, legales e institucionales deben ser para el servicio y disfrute de todas las personas, independientemente de su condición, no se logrará nada; porque entonces siempre haremos cosas que deban ser arregladas posteriormente, siempre habrá que hacer “parches” para permitir el acceso de las personas que quedaron excluidas. En este momento el paradigma de persona usado no incluye a la totalidad de los seres humanos.

Considera que en la Universidad la situación es muy grave, no sólo en la Oficina de Recursos Humanos, sino en todo el campo universitario, incluyendo las sedes regionales, en donde la situación es mucho más grave. La Universidad ya no puede darse el lujo de decir que este año no se podrá construir el elevador que necesita la estudiante con parálisis cerebral en el Edificio de Letras; esta estudiante, a pesar de que no puede ir a la soda o a los laboratorios en el tercer piso, estudia Lenguas Modernas. Esa es una flagrante violación al derecho a la educación superior de ella. Lo mismo se podría decir respecto del estudiante que recién ingresó a la Escuela de Arquitectura y usa una silla de ruedas.

Señala que ella ha manifestado muchas veces que además de los problemas serios de infraestructura y de transporte, los más graves y los más fáciles de resolver, son los de acceso a los servicios; sin embargo, en la Universidad no existe todavía esa vocación, esa cultura. Las mismas estructuras institucionales que dan apoyo y servicios son muy cerradas. En ese sentido, desea plantear una queja concreta sobre el programa Progreso, el programa regional para la sordera; en lugar de estar dando

cursos de lenguaje de señas costarricense, Lesco para toda la comunidad universitaria, da cursos muy específicos, muy caros. Deberían crear Lesco como una carrera más en Lenguas Modernas o como repertorio.

También hace falta que en la Oficina de Registro los servicios se den con intérprete, que los recibos e informes de matrícula y los formularios salgan en braille, para que las personas ciegas puedan tener acceso a la información, porque se trata de acceso a servicios, información, infraestructura. La Universidad debería ser ejemplo en materia de accesibilidad, de igualdad de oportunidades y de respeto a las diferencias y no lo está haciendo.

Desea aprovechar la iniciativa de la Dra. Susana Trejos ahora que se emitieron las políticas presupuestarias y hacer un recordatorio a todas las instancias que en este momento están ejecutando las acciones concretas, para que incluyan acciones conducentes a la igualdad de oportunidades en el campus universitario. Sería muy conveniente recordarle a las autoridades universitarias la obligación que tienen de cumplir una legislación nacional.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que en este caso lo más conveniente es nombrar una comisión para que elabore una propuesta formal, pues el asunto es muy complejo y forma parte de la rutina.

Luego de un intercambio de ideas, la señora Directora somete a votación la propuesta de nombrar una Comisión Especial integrada por la Licda. Catalina Devandas, quien coordinará; Lic. Marlon Morales y Magistra Olimpia López, para que presenten, en un plazo de quince días, una propuesta concreta en la que se solicite a la Administración tomar las medidas correspondientes a corto, mediano y largo plazo, que permitan a la Universidad de Costa Rica cumplir con lo estipulado en la Ley de "Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad", N° 7600.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, ML. Oscar Montanaro, Olimpia López, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Oscar Mena, M.Sc, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

La señora Directora somete a votación declarar el acuerdo en firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, ML. Oscar Montanaro, Olimpia López, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Oscar Mena, M.Sc, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar una Comisión Especial integrada por la Licda. Catalina Devandas, quien coordinará; Lic. Marlon Morales y Magistra Olimpia López, para que presenten, en un plazo de quince días, una propuesta concreta en la que se inste a la Administración a tomar las medidas correspondientes a corto, mediano y largo plazo, que permitan a la Universidad de Costa Rica cumplir con lo estipulado en la Ley de "Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad", N° 7600.

ACUERDO FIRME.

b) Junta Administradora de Ahorro y Préstamo

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica informa del ajuste en los intereses reconocidos sobre los depósitos de Ahorro a la Vista. A partir del 1 de junio del 2001, la tasa que regirá será del 12.25%

anual con fluctuaciones de acuerdo con el comportamiento de la tasa de referencia.

c) Comentarios de los miembros del Consejo Universitario

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ comenta que, después de que se realizó el Foro de Calidad de la Educación Superior en la Asamblea Legislativa, se indicó que discutirían en el seno del Plenario del Consejo Universitario los temas tratados, razón por la que preparó un documento relacionado con esta materia. Sin embargo, eso no se realizó.

Debido a que en la actualidad una Comisión Especial del Consejo Universitario está discutiendo una serie de leyes relacionadas con esta temática, desea compartir algunas inquietudes sobre acreditación y calidad en la educación superior, pues están contenidas en el documento en mención, para que sirvan como insumo para una posterior toma de decisiones por parte de este Órgano Colegiado. De ahí que da lectura al documento que a la letra dice:

“COMENTARIOS SOBRE EL FORO DE CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR REALIZADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

1-SOBRE LA ACREDITACION Y LA CALIDAD

La acreditación es un proceso con dos etapas fundamentales: la autoevaluación y la validación de la misma por parte de pares externos. Su relación con la calidad consiste en la definición de indicadores que permiten determinar en que medida una carrera o institución se acerca o aleja de ellos. De ahí que su mayor importancia radica en que es un mecanismo de retroalimentación y de perfeccionamiento continuo de la unidad que se involucra en el proceso, al definir sus fortalezas y debilidades. Sin este factor, la acreditación no tiene valor en términos de búsqueda de la excelencia.

Acreditación, entonces se vincula con búsqueda constante de la calidad, con capacidad de autocritica, con honestidad para aceptar el error, con el reconocimiento de que una educación de calidad implica muchos factores, con mejoramiento continuo del personal docente, etc. Implica, de esta forma una cultura de la crítica y del análisis colectivo en el seno de la comunidad educativa que realiza el proceso y también una validación social externa que en última instancia es la que introduce elementos de imparcialidad al proceso. SINAES va a tener que enfrentar una tarea educativa de la opinión pública, en este sentido.

2- LOS PROBLEMAS DEL CONTROL DE UNIVERSIDADES PRIVADAS

En nuestro caso, la realidad de la educación superior privada muestra, en un porcentaje importante de instituciones, escaso desarrollo en muchos ámbitos y problemas relativos a controles académicos, personal docente, perspectivas educativas, material de apoyo a la docencia, reclutamiento de estudiantes, reconocimiento de estudios, poco rigor en trabajos de graduación y sobre todo manejo poco ético de muchas de las acciones educativas y de las decisiones académicas. Esta es la realidad que enfrenta el CONESUP. La autorización, supervisión y control de las universidades privadas se dificulta dada la mediación de elementos ideológicos matizados con elementos de poder político y económico. Estos elementos estarán presentes en los procesos de acreditación sobre los que se discutía estos días, los que se asumen, desde mi perspectiva y en mayor o menor grado, en procura de reconocimiento social más que de evaluación crítica. Este es un factor que el Sistema Nacional de Acreditación (SINAES) va a enfrentar constantemente.

3- LA POSICION DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES

La educación superior estatal con mayor desarrollo y madurez empezó a generar una cultura de la evaluación desde hace varios años. Sin embargo, hoy la realidad de las universidades privadas la mediatiza, quiéralo o no, por la movilidad de profesores, estudiantes, y del conocimiento en general, así como de los

espacios laborales que definen la demanda formativa. Hoy no podemos pensarnos sin una referencia a las universidades privadas y su peculiar dinámica. Creo que estas jornadas permiten crear conciencia de ello y obligan a revisarnos y fortalecernos a lo interno en muchos aspectos, para mantener la calidad necesaria a que obliga la historia a esta institución. Con esto me refiero al desarrollo del personal académico, a estímulos laborales controlados apropiadamente, al fortalecimiento de la ética profesional, al sentido de pertenencia, al compromiso social del personal, al uso adecuado de los recursos provenientes del pueblo costarricense, a la modernización de la estructura universitaria y la reducción de la burocracia en los procesos fundamentales para una docencia, investigación y acción social de calidad, entre otros.

Por otra parte, la universidad estatal tiene un compromiso con la sociedad como creadora de opinión en torno a la educación superior en general, por una parte, y con el sistema educativo como totalidad. No es posible seguir considerándonos universidades de calidad y pertinentes socialmente sin un sistema educativo en primaria y media que propicie la formación de personas reflexivas, analíticas y moralmente sólidas. Nuevamente las debilidades de algunas universidades privadas muestran las de una juventud confundida ante la publicidad, desinformada, con poca claridad sobre las metas de su formación y posterior incorporación a la vida productiva, fácilmente manipulable, con valores poco claros en torno a sus aspiraciones personales. El contexto social tampoco ayuda, porque ya nos acostumbramos a saber que se compran tesis, diplomas, se lavan títulos porque que el conocimiento no es lo fundamental sino un título que abre posibilidades laborales. Creo que esta realidad no fue abordada en el foro en el espacio del día miércoles, porque al teorizar sin reflexionar sobre la realidad concreta del país nos permite mantener la ilusión de que las cosas no están tan mal, lo que impide que se pueda mejorar.

4-AMBITOS DE INTERACCION EN PROCURA DE UNA EDUCACION SUPERIOR DE CALIDAD

En relación con la búsqueda de una educación superior de calidad para el país, es necesario fortalecer varios ámbitos, dada la complejidad del tema. Creo que la triada señalada en el foro

es pertinente: CONESUP, Colegios profesionales y SINAES. Sin embargo, se requiere una reflexión cuidadosa sobre las características que requiere cada instancia para que pueda cumplir el aporte que le corresponde y también sobre las interrelaciones entre ellas que conduzcan a fortalecerlas. El reto debe abordarse en conjunto y cada instancia debe tenerlo claro, de lo contrario unas debilitarían a las otras. Por ello se requiere trabajar por la aprobación de los mecanismos legales de cada una, en una coyuntura que aparentemente es favorable.”

Agrega que en este momento no se está analizando una sola ley, sino un paquete de leyes, donde todas, en alguna medida, tocan esos temas. Sin embargo, al analizarlas se notan incongruencias entre unas y otras. Ese fue el motivo por el que consideró la pertinencia de compartir esas ideas con el Consejo Universitario.

EL MAGÍSTER ÓCAR MENA manifiesta que la comisión especial que fue creada para estos efectos, ha estado discutiendo ampliamente un proceso enriquecedor, que ha hecho notar que el Consejo Universitario debería pronunciarse. Por ejemplo, al observar los antecedentes del SINAES y de la Ley de Idoneidad no se percibe un pronunciamiento claro.

El Consejo Universitario debe abordar el problema en cuestión como corresponde, porque se trata de un problema nacional, en el cual la Universidad de Costa Rica no está ajena a involucrarse.

En el VI Congreso se analizará el tema de la universidad que se desea en el futuro y estima que los aspectos mencionados son relevantes para esa universidad del futuro.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que le satisface grandemente el artículo presentado por la Magistra Olimpia López, porque la acreditación no es solamente una búsqueda constante de la calidad, sino una búsqueda del mejoramiento constante. No consiste solamente en obtener un nivel de calidad, sino en demostrar que se está superando ese nivel, o sea que no permanece estable.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: Giselle Carbonel Acuña, María Pérez Yglesias, Luis Salazar Figueroa, Silvia M^a. Chacón Ramírez, Jorge Lobo Segura, Rodrigo Carboni Méndez, Flora Elizondo Jenkins y Bruno Lomonte Vigliotti.

EL DR. WILLIAM BRENES expone la justificación de las solicitudes presentadas.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA se refiere a la profesora Silvia Chacón Ramírez, quien solicita \$704 y pregunta si de acuerdo con el Reglamento el monto debe ser de \$500.

EL DR. WILLIAM BRENES indica que la profesora Chacón se está acogiendo a un convenio entre universidades, en el cual el aporte debe ser bipartito.

La señora Directora somete a votación levantar el requisito del Sr. Rodrigo Carboni Méndez y se obtiene el siguiente resultado:

A favor : Diez votos
En contra: Ninguno

Seguidamente la señora Directora somete a votación ratificar la totalidad de las solicitudes y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de ambas votaciones el Dr. Gabriel Macaya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Carbonell Acuña Giselle (*)	Facultad de Farmacia	Profesional 3 Directora del laboratorio de Análisis y Asesoría Farmacéutica	San Juan, Puerto Rico	29 de mayo al 2 de junio	Participará en curso sobre Buenas Prácticas de Manufactura	\$500 viáticos	\$1000 pasajes, viáticos, inscripción aporte personal
Pérez Yglesias María	Sistema de Estudios de Posgrado	Decana	Panamá	4 al 7 de junio	Participará en la "XV Reunión del Consejo Director del Sistema de Carreras Regionales CD-SICAR	\$867 pasajes, viáticos y gastos de salida	
Salazar Figueroa Luis	Escuela de Fitotecnica	Asociado	Varadero, Cuba	10 al 17 de junio	Participará en la 33 ^{ava} Reunión Anual de la Organización de Nematólogos de los Trópicos Americanos (ONTA)	\$500 pasajes	\$300 - otros gastos- aporte personal \$930 viáticos, inscripción - Empresa Auxiliar 82

Chacón Ramírez Silvia Ma.	Escuela de Formación Docente	Asociada	Cáceres, España	11 al 15 de junio	Participará en el curso "Evaluación y mejora de la enseñanza universitaria: La carpeta docente; y dictará una conferencia sobre "La Práctica Docente en la Educación Infantil en Costa Rica".	\$704 pasajes y gastos de salida	
Lobo Segura Jorge	Escuela de Biología	Asociado	Chamela, Puerto Vallarta, México	25 de junio al 20 de julio	Profesor titular del curso de posgrado "Interpretación y análisis genético del sistema de apareamiento de árboles tropicales, en la Estación de Biología Chamela, Instituto de Biología, Universidad Nacional Autónoma de México.	\$500 pasajes	\$200 viáticos – Chancillería México \$108,48 pago parcial de pasaje-gastos de salida Costa Rica y México – aporte personal
Carboni Méndez Rodrigo	Escuela de Física	Profesor Invitado, interino (**)	Cocoyoc, México	7 de julio al 4 de agosto	Participará en el "Quantum chaos: Theory and applications" y al "Gathering on Classical and Quantum Chaos"	\$500 pasaje, gastos de salida Costa Rica y México	\$508 viáticos y complemento gastos de salida - aporte personal
Elizondo Jenkins, Flora	Escuela de Artes Musicales	Catedrática	OAK Brook, Illinois, Estados Unidos	18 al 21 de julio	Participará en el Congreso de pedagogía del piano	\$500 viáticos e inscripció n	\$1000 pasajes – aporte personal
Lomonte Vigliotti Bruno	Instituto Clodomiro Picado, Facultad de Microbiología	Catedrático	Charlottesville, Virginia, Estados Unidos	4 al 8 de agosto	Participará en el "7 th Symposium of the Pan-American Section of the International Society on Toxicology on Animal, Plants, and Microbial Toxins"	\$500 pasajes y gastos de salida	\$16 complemento gastos de salida – aporte personal

(*) Aprobado ad referendum

(**) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el artículo 9, inciso a), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce el dictamen CP-DIC-01-18, presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración, referente a la modificación interna 07-2001, Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio No. R-CU-72-2001 del 8 de mayo de 2001, la Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de modificación Interna al presupuesto N° 07-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

2.- La Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones. (OCU-R-060-2001 del 15 de mayo de 2001).

3.- La Dirección del Consejo Universitario, traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración. (Oficio No. CU. P-01-05-49 del 16 de mayo de 2001).

ANÁLISIS:

La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución N° 07-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales se refiere a Actividades de Desarrollo del Vínculo Externo y resume las variaciones al presupuesto requeridas para fortalecer en forma las partidas por objeto del gasto, de donde posteriormente se tomarán los recursos para asignarlos a proyectos específicos. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡ 67.317.655,70 (Sesenta y siete millones trescientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco colones con 70/100).

1. Efecto en la estructura presupuestaria

A nivel de la estructura de presupuesto, las transferencias se presentan en los programas de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil,

Administración, Dirección Superior y Sedes Regionales. Para todos los programas las transferencias se compensan internamente.

Para los objetos del gasto, las variaciones al presupuesto que se presenta entre las partidas, se refieren a movimientos que se realizan a nivel de los presupuestos globales por distribuir, por Sección y por Programa, con el propósito de fortalecer en forma global las partidas por objeto de gasto, que permitirán posteriormente asignar presupuesto a los proyectos específicos de acuerdo con la solicitud formulada por la Dirección de cada uno de los proyectos, los cuales han sido refrendados por la Vicerrectoría respectiva. Los movimientos se compensan en cada programa y sección.

3.- Justificación :

A efecto de cumplir con lo solicitado en el oficio CP-CU-98-61 de fecha 4 de diciembre de 1998, se procede a informar que los movimientos mostrados son para fortalecer los presupuestos globales por objeto de gasto a través de nivel de programa, subprograma y actividad, las cuales permitirán posteriormente la distribución de acuerdo con la formulación de presupuesto preparado por la Dirección del Proyecto y refrendado por la Vicerrectoría respectiva.

Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales

RESUMEN GENERAL

CUENTA	Descripción	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS PERSONALES NO	36.667.261,33	12.504.764,48	24.162.496,85
21-00	MATERIALES SUMINISTROS Y	6.332.289,48	13.315.144,16	- 6.982.854,68
22-00	MAQUINARIA y EQUIPO	17.421.455,50	28.604.804,16	-11.183.348,66
24-00	CONSTRUC. ADICIONES Y MEJORAS	135.000,00	8.821.000,00	-8.686.000,00
41-00	AL SECTOR PÚBLICO	0,00	228.750,00	-228.750,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	6.761.649,39	3.843.192,90	2.918.456,49
	TOTALES	67.317.655,70	67.317.655,70	0,00

Detalle de rebajas y aumentos por programa

RESUMEN GENERAL

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	9.958.756,66	9.958.756,66	0,00
02	Investigación	36.211.552,55	36.211.552,55	0,00
03	Acción Social	3.487.532,48	3.487.532,48	0,00
04	Vida Estudiantil	4.738.504,01	4.738.504,01	0,00
05	Administración	228.750,00	228.750,00	0,00
06	Dirección Superior	5.180.000,00	5.180.000,00	0,00
07	Sedes Regionales	7.512.560,00	7.512.560,00	0,00
	TOTALES	67.317.655,70	67.317.655,70	0,00

Al ser analizados los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación, por parte de la Contraloría Universitaria, señalan que "...adicionalmente a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución N° 07-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales por un valor de ₡ 67.317.655,70 (Sesenta y siete millones trescientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco colones con 70/100).

2.- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-060-2001).

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna al presupuesto de la Institución No. 07-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales por un monto de ₡ 67.317.655,70 (Sesenta y siete millones trescientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco colones con 70/100)"

La señora Directora somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente la señora Directora somete a votación declarar el acuerdo firme se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución N° 07-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales por un valor de ₡ 67.317.655,70 (Sesenta y siete millones trescientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco colones con 70/100).
- 2.- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-060-2001).

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna al presupuesto de la Institución No. 07-2001, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales por un monto de ₡ 67.317.655,70 (Sesenta y siete millones trescientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco colones con 70/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-00-12, presentado por la Comisión de Reglamentos sobre la propuesta de Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- En la sesión 2091, artículo 9, del 28 de noviembre de 1974, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica.

- En la sesión 4416, artículo 1, el Consejo Universitario conoce la propuesta de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitida por la Rectoría mediante oficio R-2746-98, del 3 de julio de 1998, en la cual se incluía la eliminación de las oficinas administrativas adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en ese momento y la creación de otras.

- En la sesión 4558, artículo 1, punto 2, del 29 de junio de 2000, el Consejo Universitario acordó “crear como oficinas administrativas adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil las siguientes: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Oficina de Bienestar y Salud, Oficina de Orientación y Oficina de Registro e Información”.

- En la Asamblea Colegiada Representativa del 26 de noviembre de 1999, se acordó:

Aprobar los lineamientos generales de las políticas de reformulación del rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, presentados por la Comisión Técnica, con las enmiendas que haga esta Asamblea y solicitar al Consejo Universitario que someta a consulta a la comunidad universitaria el o los reglamentos pertinentes que regulen las funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

- La Rectoría remite al Consejo la propuesta de Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (oficio RCU-028 –2000, del 7 de abril de 2000).

- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos la propuesta de Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. (pase CU.P.00-05-30, del 2 de mayo de 2000).

- En la sesión 4580(3), del 3 de octubre de 2000, el Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-00-16, de la Comisión de Reglamentos y acuerda publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico la propuesta de modificación al Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Publicado en La Gaceta 23-2000, del 31 de octubre de 2000.

ANÁLISIS:

Tal y como se mencionó en el dictamen CR-DIC-00-16, del 22 de setiembre de 2000, conocido por el Plenario en la sesión 4580(3), del 3 de octubre de 2000; con la reformulación del rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se hizo necesario la aprobación de un nuevo reglamento general de la Vicerrectoría de Estudiantil y así lo especificó la Asamblea Colegiada Representativa cuando aprobó los lineamientos generales de las políticas de reformulación del rediseño de esa Vicerrectoría. (Asamblea Colegiada Representativa, 26-11-99).

La propuesta de Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, remitida por la Rectoría al Consejo Universitario, para su estudio, fue conocida en primera instancia por los miembros de la Comisión de Reglamentos y posteriormente se pidió a la Vicerrectora de Vida Estudiantil solicitar a algunos funcionarios de esa Vicerrectoría que participaran en reunión de esta Comisión, con el objetivo de que brindaran sus observaciones sobre la propuesta de reglamento. (oficio CR-CU-00-32, del 4 de agosto de 2000).

En consecuencia de lo anterior, la propuesta de reglamento antes de ser publicada a consulta con la comunidad universitaria, fue revisada por funcionarios de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Oficina de Registro e Información, Oficina de Orientación y la Oficina de Bienestar y Salud y específicamente por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, con base en lo cual se introdujeron las modificaciones que se consideraron pertinentes.

La propuesta de reglamento fue publicada en consulta con la comunidad universitaria en La Gaceta 23-2000, del 31 de octubre de 2000 y se recibieron una serie de observaciones por parte de diferentes instancias universitarias, en su mayoría de instancias adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Observaciones que fueron analizadas por la Comisión de

Reglamentos en forma detallada, con la participación de la Vicerrectora de Vida Estudiantil, quien forma parte de esta Comisión.

Entre las observaciones recibidas algunas son de forma y otras de fondo. Por ejemplo, se recomienda establecer dentro del Reglamento, de manera ordenada y con toda claridad la misión, visión, el objetivo general y los específicos, así como las funciones generales de cada una de las áreas u oficinas. Sobre esta observación, se considera que esta materia debe ser parte de los Reglamentos específicos de cada Oficina, los cuales se encuentran en proceso y serán presentados al Consejo Universitario en los próximos meses.

En otra de las observaciones, se señala que es contradictorio que la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, diseñe, desarrolle, administre y evalúe los procesos de asignación, control y seguimiento de becas, así como de los servicios complementarios, solo a lo interno, y no puede regular ni controlar los procesos desconcentrados, dar lineamientos en esta materia, tanto a la Oficina de Orientación como a las Sedes Regionales u otras oficinas en donde se desconcentren los servicios, etc. Específicamente sobre este aspecto, la Vicerrectora de Vida Estudiantil señala que no le corresponde a ninguna oficina la acción de "regular" ya que esto es competencia de otras instancias que emiten reglamentos. Tampoco le corresponde contralor el trabajo que realizan otras oficinas, ya que es tarea del Jefe de cada Oficina. Por lo tanto, cada oficina tiene la potestad de emitir lineamientos para la aplicación de políticas universitarias y realizar las acciones de coordinación pertinentes.

Así para cada una de las observaciones, se hizo un análisis detallado y se determinó la conveniencia o no de modificar la propuesta de reglamento.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa de la sesión 110, del 26 de noviembre de 1999, que dice:

Aprobar los lineamientos generales de las políticas de reformulación del rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, presentados por la Comisión Técnica, con las enmiendas que haga esta Asamblea y solicitar al Consejo Universitario que someta a consulta a la comunidad universitaria el o los reglamentos pertinentes que regulen las funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

2- Que en la sesión 4580(3), del 3 de octubre de 2000, el Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-00-16, de la Comisión de Reglamentos y acuerda publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico la propuesta de modificación al Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Publicado en La Gaceta 23-2000, del 31 de octubre de 2000.

3- Las observaciones remitidas por funcionarios de diferentes instancias universitarias, a la propuesta de Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Reglamentos, con el fin de incluir aquellas que se consideraron pertinentes.

ACUERDA:

1- Derogar el acuerdo de la sesión 2091, artículo 9, del 28 de noviembre de 1974, en el cual el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica.

2- Aprobar el siguiente Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

**REGLAMENTO GENERAL DE LA
VICERRECTORÍA DE VIDA
ESTUDIANTIL**

Artículo 1. Definición: La Vicerrectoría de Vida Estudiantil es la instancia que tiene como misión la promoción del desarrollo personal y social del estudiante desde una perspectiva integral, facilitando las condiciones existenciales y materiales, para contribuir al mejoramiento del educando como individuo, como universitario y como miembro solidario en la sociedad.

Esta Vicerrectoría desarrolla sus funciones en el campo del registro, la administración de la información estudiantil y conexas, de las becas y de los servicios complementarios, de la orientación estudiantil y del bienestar y la salud universitaria. Además debe ofrecer información y asesoramiento relacionado con el desarrollo integral del estudiante a aquellas instancias universitarias que así lo requieran.

Artículo 2. Objetivo: La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, debe velar por el estudiante, su situación y su entorno. Su objetivo fundamental es promover su desarrollo integral como personas, como educandos y como ciudadanos, para lo cual enfatizará en los factores de humanización y de personalización dentro del proceso educativo, procurando cumplir con los principios establecidos en el Capítulo I del Estatuto Orgánico. Por la naturaleza de su trabajo, extiende a la comunidad universitaria algunos de los servicios que presta para favorecer este bienestar.

Artículo 3. Gestión: La Vicerrectoría de Vida Estudiantil debe desarrollar sus funciones en permanente y estrecha articulación con las otras vicerrectorías y con las unidades académicas, procurando el fortalecimiento del quehacer académico universitario y la vida estudiantil propiamente dicha.

La Vicerrectoría debe mantener una articulación entre sus diversas instancias, a fin de funcionar como un sistema

posibilitador para el acceso de servicios bajo una perspectiva de humanización, de agilización, de flexibilización y de simplificación de trámites.

Artículo 4. Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

a) Dirigir, coordinar, evaluar, asesorar y resolver de manera permanente en asuntos propios de la vida estudiantil.

b) Definir los mecanismos eficientes para la ejecución de los acuerdos del Consejo Universitario y las directrices de la Rectoría en el campo de la vida estudiantil, por medio de normas reglamentarias que deberá aprobar el Consejo Universitario.

c) Velar por la congruencia de la reglamentación y normativa relativa al desarrollo integral del estudiante universitario.

d) Promover el desarrollo integral del estudiante en su contexto universitario, nacional y global con igualdad de oportunidades para cada uno de ellos.

e) Estimular el desarrollo de la identidad universitaria que consolide el compromiso solidario de los graduados con la Institución.

f) Articular el quehacer de Vida Estudiantil con las actividades de docencia, investigación y acción social.

g) Diseñar, dirigir y evaluar los proyectos de desarrollo humano dirigidos a la población universitaria, correspondientes a la promoción, la prevención y los servicios de salud.

h) Diseñar, dirigir y evaluar las acciones de los procesos de admisión, condiciones de permanencia, avance académico y graduación que le corresponden a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

i) Administrar y mantener el sistema de información que da soporte al expediente del estudiante. Así mismo le corresponde recolectar y sistematizar la información sobre el desarrollo personal y social, y dar

fe de la información académica de los estudiantes universitarios.

j) Diseñar, administrar, evaluar y promover los sistemas de becas y servicios complementarios que propicien el desarrollo estudiantil.

k) Promover y desarrollar acciones que apoyen el proceso de admisión de los estudiantes a la Universidad de Costa Rica.

l) Promover y desarrollar acciones tendientes a fortalecer el proceso de orientación vocacional del estudiante universitario.

m) Coordinar y desarrollar las acciones pertinentes para la atención de la salud y el bienestar general de la comunidad universitaria.

n) Velar por el uso racional de las aulas con que cuenta la Universidad.

ñ) Promover, desarrollar y apoyar acciones que garanticen la integración a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad

o) Constituir el vínculo principal entre la Rectoría y los estudiantes, considerados estos individualmente u organizados en asociaciones y en la Federación de Estudiantes, dentro del marco de los principios y propósitos de la Universidad de Costa Rica.

p) Velar porque la representación estudiantil se respete en todos los cuerpos colegiados de decisión de la universidad.

q) Posibilitar la creación, de forma constante y permanente, de los espacios de participación estudiantil que permitan al estudiante ser agente de su desarrollo y de su propia transformación y capaz de contribuir solidariamente al bienestar de sus compañeros.

r) Desarrollar una evaluación permanente de sus servicios y una revisión adecuada de las necesidades de la población estudiantil.

s) Generar espacios para la participación y desarrollar la gestión de los proyectos en estrecha coordinación con las unidades académicas .

t) Promover y desarrollar acciones que fortalezcan los hábitos y actitudes favorables del estudiante hacia el estudio

u) Promover, desarrollar y apoyar acciones con visión sistemática que articulen todas las áreas de la Vicerrectoría de manera que se le faciliten al estudiante diferentes ámbitos de desarrollo.

v) Mantener, custodiar y actualizar el registro de inscripción de los estatutos y reglamentos de las organizaciones estudiantiles universitarias, y certificarlos total o parcialmente, cuando sea necesario.

w) Coordinar con las Sedes Regionales el desarrollo de las actividades de Vida Estudiantil y desarrollar la supervisión técnica..

x) Coordinar la elaboración del calendario universitario.

y) Cumplir las demás funciones que le asigna la normativa universitaria en general

Artículo 5. Organización: La organización y funcionamiento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se regula por las normas del Estatuto Orgánico, los reglamentos aprobados para tal efecto, los lineamientos y resoluciones del Rector y los que la Vicerrectoría emite de conformidad con sus potestades.

Artículo 6. Constitución: La Vicerrectoría de Vida Estudiantil está constituida por los siguientes órganos:

- a) Vicerrector (a)
- b) Consejo Asesor
- c) Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
- d) Oficina de Bienestar y Salud
- e) Oficina de Orientación.
- f) Oficina de Registro e Información

Artículo 7. Consejo Asesor: La conformación y funciones del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Vida

Estudiantil están establecidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 8. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica: Le corresponde, diseñar, desarrollar, administrar y evaluar los procesos de asignación, control y seguimiento de becas; así como los servicios complementarios que surjan como alternativa para atender las necesidades socioeconómicas del estudiantado universitario, de manera que se garantice su permanencia, avance académico y graduación exitosas. Le corresponde además coordinar y realizar la supervisión técnica de las funciones que se ejecuten de manera desconcentrada en otras instancias universitarias.

Artículo 9. Oficina de Bienestar y Salud: le corresponde integrar, coordinar, ejecutar y evaluar los diferentes programas y proyectos que procuran el mejoramiento de la calidad de vida de la población universitaria, mediante la promoción, la prevención y los servicios de salud, incluyendo, entre otras, las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.

Artículo 10. Oficina de Orientación: le corresponde dirigir, agrupar, coordinar, y evaluar los servicios y proyectos de orientación con el propósito de coadyuvar con el estudiante en la construcción de respuestas a sus necesidades durante su formación universitaria. Le corresponde además dirigir y coordinar la ejecución de las acciones desconcentradas que le deleguen otras instancias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Artículo 11. Oficina de Registro e Información: le corresponde diseñar, ejecutar y controlar los procesos y procedimientos relacionados con el acopio, sistematización y certificación de la información estudiantil para los procesos de admisión, permanencia y graduación. Le corresponde además coordinar y realizar la supervisión técnica de las funciones que se ejecuten de manera desconcentrada en otras instancias universitarias.

Artículo 12 Representación estudiantil en los Consejos Asesores: Cada oficina adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tendrá un Consejo Asesor en el cual necesariamente habrá una representación estudiantil designada por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.”

EL LIC. MARLON MORALES destaca que cuando se trata de reglamentos de tal magnitud, que competen a Oficinas técnico-administrativas y de servicios, es importante una mayor participación. No solamente es iniciativa de algunas pocas personas, sino que lo propuesto debe ser conocido por las personas que van a ejecutar los trabajos técnicos profesionales, para enriquecer el proceso. Las teorías modernas de las organizaciones y de la administración, incluyen el criterio y resultado de consultas hechas a los usuarios, desde una perspectiva sistémica, para que todo proceso de cambio se abra a la mayor cantidad de opciones y asegurar el éxito de la gestión. En el presente caso, el análisis hace bien en resaltar esa participación.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que el reglamento es producto del proceso de rediseño. Los representantes estudiantiles han manifestado en repetidas oportunidades que la Universidad perdió una gran oportunidad de hacer un cambio sustancial en los servicios y los sistemas de apoyo estudiantil, al haber suavizado el cambio que deseaba hacer; era un cambio que no pretendía perjudicar a nadie, sino fortalecer la atención, los servicios estudiantiles y enriquecer la visión integral del estudiante.

Es cierto que el proceso de reestructuración del rediseño, contiene cambios positivos en relación con la situación actual y es indudable que las funciones van a mejorar. Se debe entender que en la Universidad de Costa Rica los cambios deben pasar por procesos lentos y es difícil que la comunidad universitaria acepte las modificaciones fácilmente. Sin

embargo, la representación estudiantil, lamenta que los cambios sustanciales que se pensaban hacer con el rediseño no lograran concretarse, especialmente lo relacionado con el sistema de becas y la Oficina de Salud. Fue de verdad una terrible pérdida para la institución no haber asumido los cambios integrales que pretendía el rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Algunas cosas cambiarán, al menos en las dos oficinas ubicadas en el edificio administrativo y en la Oficina de Orientación; ahí las modificaciones se perfilan más claramente, pero considera que la situación de la Oficina de Salud es difícil de cambiar, de solucionar y de enfocar, para que cumpla con la función de promoción y prevención de la salud, tal y como lo ha manifestado en repetidas ocasiones el Dr. William Brenes y no ser una insuficiente prestación de servicios paleativos a la comunidad universitaria.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que aprovechará los comentarios de la Licda. Catalina Devandas para hacer uno sobre el proceso del rediseño y del cambio que era inherente al mismo. Cuando se desean realizar procesos de cambio es necesario tener muy clara la metodología por usar. Ya existe suficiente teoría para saber que las modificaciones organizativas para que sean viables y no queden en el papel sino que se conviertan en realidad, deben implementarse con una serie de estrategias que posibiliten el éxito.

En el caso del proceso de rediseño, se adoleció de una metodología apropiada para poder difundirlo a la comunidad universitaria y hacer conciencia sobre la necesidad del cambio. Todo cambio necesita una participación muy amplia y las personas que van a convertir en realidad esos procesos, tienen que estar convencidas de que el cambio es necesario y comprender muy bien qué se va a cambiar. Además, se deben disipar todos los temores en torno de los cambios; para

ello se requiere proporcionar información abundante, clara y objetiva. Sin embargo, en el proceso de rediseño hubo poca información. En las discusiones de las unidades académicas se añoraban documentos un poco más orientadores que permitieran saber hacia adónde se dirigía el rediseño.

Quizás hablar hoy del rediseño no sea pertinente, pero lo considera una gran enseñanza porque a futuro, cuando se desee reorientar a la Universidad hacia cambios importantes, se deberá tomar en consideración esta experiencia y estos aspectos; de lo contrario, el cambio fracasa y no se logran los objetivos.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que los comentarios de la Licda. Catalina Devandas y la Magistra Olimpia López la motivan para hacer otro. En el proceso de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sí hubo información abundante y hubo una gran coherencia con la estructura institucional. Confrontando el reglamento actual con el reglamento que se adjunta en el documento del rediseño, se constata una vez más que el rediseño se creó con su propio reglamento. Lamenta mucho que quienes levantaron la voz en aquel momento para acusar al Consejo Universitario de haber actuado en contra del Estatuto Orgánico, no lo hagan ahora ni se escandalicen, al haberse aprobado otra nomenclatura, que tampoco correspondía a la del Estatuto Orgánico, que, por lo demás, estaba absoleta desde hacía ya mucho tiempo.. Dejaron de acusar al Consejo Universitario de ir en contra del Estatuto Orgánico, por lo que se pregunta ¿cuál era el motivo real que los movía ? Aunque no se trata de volver al pasado, le plantea al plenario que imagine un paseo de un niño pequeño por cualquier calle de San José, el cual ni siquiera puede ser empujado en coche, porque no hay aceras, pues todo está lleno de huecos. La sociedad está hecha para aplastar al débil y eso es lo que la Licda. Catalina Devandas señalaba que se debe cambiar.

¿Quién es el débil en la Universidad de Costa Rica? Muy paradójicamente, su centro y su razón de ser: el estudiante. Los funcionarios docentes y administrativos, pueden ir a huelga si algo afecta sus intereses, pero ¿qué puede hacer el estudiante si se lesionan sus intereses o si no se les reconocen con la plenitud que merecen?

Por esto le duele que excelentes ideas que fortalecían al estudiante como centro y razón de ser de la institución no se hayan podido plasmar en el proyecto. Eso no quiere decir que no se vislumbre una mejoría y que se deba pensar que los cambios tienen que ir a un ritmo más ágil pero, en aquel momento fue muy claro que los estudiantes conscientes de lo que se estaba perdiendo no tenían los instrumentos necesarios para alzar su voz y el resto, por su juventud, quizás ni siquiera sabían de qué se trataba. A raíz de lo anterior, constató que la población que puede ejercer menos presión en la Universidad es el estudiantado.

A las diez horas y veinte minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas el Consejo Universitario reanuda la sesión de trabajo, con la presencia de los siguientes miembros:

Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magíster Óscar Mena, Lic. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes.

A las once horas y veinte minutos ingresa a la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos se retira de la sala de sesiones el Ing. Roberto Trejos.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.

La señora Directora somete a votación dejar pendiente para la próxima sesión el punto 7 de la agenda y continuar analizando los puntos 8, 9 y 10, se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación el Ing. Roberto Trejos.

En consecuencia, el Consejo Universitario dispone continuar el análisis de este reglamento en una próxima sesión.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario aprueba una modificación de la agenda para proceder a analizar los puntos 8, 9 y 10 de la presente sesión

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario conoce, en segundo debate, la modificación al artículo 170 del Estatuto Orgánico. Esta modificación fue aprobada en primer debate en la sesión 4636, artículo 4 del 23 de mayo de 2001. (Véase sesión N°. 4636, artículo 4).

A las doce horas el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y diez minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.

La señora Directora somete a votación la propuesta de modificación, con las recomendaciones hechas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Ausente de la sala de sesiones en el momento de ambas votaciones, el Ing. Roberto Trejos.

En consecuencia el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) La propuesta presentada por los señores Máster Marco Fournier F. y Dipl. Leonardo Salas Q., en su calidad de miembros del Consejo Universitario, para que se modifique el Estatuto Orgánico, a fin de incorporar una norma general que establezca la obligatoriedad de que todas las instancias, cuyas decisiones puedan tener incidencia en los estudiantes, cuenten con representación estudiantil.

- 2) En el Estatuto Orgánico se ha plasmado claramente la intención del legislador de contar con representación estudiantil en las instancias de decisión de la Universidad.

- 3) La inclusión de una norma general como la propuesta permitiría incorporar la representación estudiantil en aquellas instancias que, por conveniencia institucional, deben contar con ella.

ACUERDA

Aprobar en segundo debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la siguiente modificación al Artículo 170 del Estatuto Orgánico, que se lee como sigue:

TEXTO ACTUAL	TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE	TEXTO PARA APROBACIÓN FINAL
ARTICULO 170.- La representación de los estudiantes ante los órganos de gobierno universitario corresponde a la FEUCR y a las asociaciones que la forman.	ARTICULO 170.- <u>Los estudiantes tendrán representación en todas las instancias de la Universidad, cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil. Esta representación no podrá ser mayor del 25% del total de los profesores que integran la instancia correspondiente y le corresponderá ejercerla a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones que la conforman.</u>	ARTICULO 170.- Los estudiantes tendrán representación en todas las instancias de la Universidad, cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil. Esta representación no podrá ser mayor del 25% del total de los profesores que integran la instancia correspondiente y le corresponderá ejercerla a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones que la conforman.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario conoce, en segundo debate, la modificación a los artículos 50, inciso i), 50 inciso k), 94 inciso m), 106 inciso l) apartado iii) del Estatuto Orgánico. Esta modificación fue aprobada en primer debate en la sesión N°. 4636, artículo 5 del 23 de mayo de 2001.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación, en segundo debate, la propuesta de modificación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en su artículo 50, inciso j) expresa que:

“ARTÍCULO 50.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

j) Conceder licencia a profesores de la Universidad por más de ocho días, con o sin goce de salario, a solicitud de los Decanos de conformidad con el Reglamento correspondiente.”

Y el mismo Estatuto en su artículo 112, inciso k) indica que:

“ARTÍCULO 112.- ...
Corresponde al Director de Sede:

j) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de diez días hábiles, a los funcionarios de la Sede, conforme al reglamento correspondiente.”

2. Para el Vicerrector de Docencia existe una aparente contradicción, debido a que en el artículo 50 inciso j) se establece la licencia en días, no expresando si se trata de los denominados días hábiles o si se incluyen los inhábiles, además de que en el artículo 112 inciso k) sí se indica que se trata de días hábiles. Pero las dudas más significativas las expresa el señor Vicerrector en el sentido de que: *“... a la hora de la aplicación del artículo 50 inciso j), dado que no se puede inferir que son días “hábiles”, porque justamente la norma no lo expresa y dado que de conformidad con el artículo 256 de la Ley General de Administración Pública, los días para la Administración incluyen también los inhábiles, surge por ende la interrogante de cuál es la normativa aplicable.”* (Ref. oficio VD-3401-99 del 5 de noviembre de 1999)

3. Para el Vicerrector de Docencia, dicha situación genera desigualdad en vista de que *“... el personal docente de las Sedes Regionales gozarían de un plazo mayor para disfrutar de sus permisos, a diferencia de la Sede*

Central que tiene un plazo mucho menor.” (Ref. oficio VD-3401-99 del 5 de noviembre de 1999)

4. La Oficina Jurídica dictamina que **“Efectivamente en el Estatuto Orgánico, el régimen de permisos para el personal docente, con o sin goce de salario, se encuentra contemplado en forma diferente, según se trate de servidores de la Sede Central o de las Sedes Regionales.”** (Ref. oficio OJ-0077-2000 del 4 de febrero de 2000). Por lo que el Consejo Universitario debe valorar la conveniencia de realizar una reforma estatutaria, para equiparar el beneficio del permiso con o sin goce de salario, para todos los funcionarios universitarios, independientemente de la Sede a que

pertenecen. (Ref. oficio OJ-0077-2000 del 4 de febrero de 2000)

5. La Comisión de Estatuto Orgánico detectó que también deben modificarse los artículos 50 inciso i), 94 inciso m), y 106 inciso l) apartado iii), en consonancia con los incisos k) y l) del artículo 112 del mismo cuerpo normativo

ACUERDA:

1. Aprobar en segundo debate y para posterior conocimientos de la Asamblea Colegiada Representativa, las siguientes modificaciones a los artículos 50, inciso i), 50 inciso j), 94 inciso m), 106 inciso l) apartado iii) del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE:	TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE:	TEXTO PARA APROBACIÓN FINAL
Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: Inciso i) Conceder a los Decanos licencias, con o sin goce de salario, por periodos que no excedan de ocho días. Las licencias por periodos mayores que no excedan de seis meses deberán ser recomendadas por los Consejos Asesores de Facultad.	<u>Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:</u> <u>Inciso i)</u> <u>Conceder a los Decanos licencias, con o sin goce de salario, por periodos que no excedan de DIEZ DÍAS HÁBILES. Las licencias por periodos mayores que no excedan de seis meses deberán ser recomendadas por los Consejos Asesores de Facultad.</u>	Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: Inciso i) Conceder a los Decanos licencias, con o sin goce de salario, por periodos que no excedan de diez días hábiles. Las licencias por periodos mayores que no excedan de seis meses deberán ser recomendadas por los Consejos Asesores de Facultad.
Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: Inciso j) Conceder licencia a profesores de la Universidad por más de ocho días, con o sin goce de salario, a solicitud de los Decanos de conformidad con el Reglamento correspondiente.	<u>Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:</u> <u>Inciso j)</u> <u>Conceder licencia a profesores de la Universidad por más de DIEZ DÍAS HÁBILES, con o sin goce de salario, a solicitud de los Decanos de conformidad con el Reglamento correspondiente.</u>	Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: Inciso j) Conceder licencia a profesores de la Universidad por más de diez días hábiles, con o sin goce de salario, a solicitud de los Decanos de conformidad con el Reglamento correspondiente.
Artículo 94. Corresponde a los Decanos: Inciso m)	<u>Artículo 94. Corresponde a los Decanos:</u> <u>Inciso m)</u>	Artículo 94. Corresponde a los Decanos: Inciso m) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que

TEXTO VIGENTE:	TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE:	TEXTO PARA APROBACIÓN FINAL
Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de ocho días, a los funcionarios de la Facultad conforme al reglamento correspondiente.	<u>Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de DIEZ DÍAS HÁBILES, a los funcionarios de la Facultad conforme al reglamento correspondiente.</u>	no excedan de diez días hábiles, a los funcionarios de la Facultad conforme al reglamento correspondiente.
Artículo 106. Corresponde al Director de Escuela: ... Inciso I) Proponer al Decano: Aparte iii) Las licencias con o sin goce de sueldo que no excedan de ocho días, para los funcionarios de la Escuela, conforme al reglamento correspondiente.	<u>Artículo 106. Corresponde al Director de Escuela: ... Inciso I) Proponer al Decano: Aparte iii) Las licencias con o sin goce de sueldo que no excedan de DIEZ DÍAS HÁBILES, para los funcionarios de la Escuela, conforme al reglamento correspondiente.</u>	Artículo 106. Corresponde al Director de Escuela: ... Inciso I) Proponer al Decano: Aparte iii) Las licencias con o sin goce de sueldo que no excedan de diez días hábiles, para los funcionarios de la Escuela, conforme al reglamento correspondiente.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veinte minutos se levanta la sesión.

DRA. SUSANA TREJOS MARÍN
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*